

Decreto No. 3043, que otorga la condecoración del Benefactor de la Patria a varios Alféreces de Fragata de la Marina de Guerra.
(G. O. No. 8158, del 30 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3043

VISTA la Ley que instituye la Condecoración del Benefactor de la Patria, No. 4149, del 14 de mayo de 1955, modificada por la Ley No. 4488, del 23 de junio de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga la Condecoración del Benefactor de la Patria, en la tercera clase, a los alféreces de Fragata Angel Lelis Gómez, Ernesto Pérez Navarro, Fausto Domingo Estrella Jiminian, Gregorio Elías Rodríguez Bello, Juan Andrés Inoa Peña, José Francisco Morales Espinal, Jorge Octavio Flaviá Andújar, Luis María Pimentel, Sergio A. Morales Díaz y Tomás Nilson B. Bobadilla Ubiera.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3044, que otorga exequátur de Médico al Doctor Rafael Yermenos Canaán y de Farmacéutica a la Doctora Josefina Isaela Báez Brito.
(G. O. No. 8153, del 30 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3044

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;